



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

N° de Oficio B00.04.02.05.0851. **3432** -2021

Ciudad de México a **16 AGO 2021**

**C. J. JESÚS GASPAR FERREIRA
REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO INTEGRADORA
DE NEGOCIOS VILLA DE TANCITARO S.A. de C.V.
PRESENTE**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracción II, 3° fracción XIV, 4° fracciones IV y XVII, 53 fracción I, 56 y 60 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XXVII, 47-C y 48 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1994 y su última reforma publicada por el mismo medio el 26 de diciembre de 2017; 1, 3, 135, 138, 140 y 151 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2016; 1, 2 inciso B, fracción V e inciso C, 19 fracciones IV y XXVI, 52 y 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Publicado en el Diario Federal de la Federación el 3 de mayo del 2021; artículo 1, 6 fracción III, 13, 14, fracción IV y 18 fracción XV del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Procedimiento "PR-IA-PP-11 por el que se establecen los criterios y requisitos para la evaluación de la competencia técnica de Laboratorios de Análisis de Residuos de Plaguicidas de Detección de Organismos Patógenos y otros Contaminantes en Vegetales", se otorga el presente reconocimiento a:

"INTEGRADORA DE NEGOCIOS VILLA DE TANCITARO S.A. de C.V."

Como Laboratorio Reconocido para realizar análisis químicos de residuos de plaguicidas en el marco del "Plan de acción para la contaminación química por residuos de plaguicidas durante la producción primaria de aguacate para la exportación a Japón", con vigencia del 16 de agosto de 2021 al 16 de agosto de 2023.





AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 2 de 4

**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

N° de Oficio B00.04.02.05.0851.3432 -2021

Lo anterior, por haber demostrado que cuenta con las instalaciones, equipo, personal técnico, organización y métodos operativos que respaldan su competencia técnica para realizar análisis químicos en el marco del alcance:

Determinación de residuos de plaguicidas en aguacate: 1, 2, 3, 6-Tetrahydrophthalimide (THPI), Acephate, Alpha Cypermethrin, Bifenthrin, Carbendazim, Dimethoate, Folpet, Imidachloprid, Methamidophos, Methyl Parathion, Pentachlorophenol, Permethrin, Thiabendazole y Thiamethoxam, en apoyo al "Plan de acción para la prevención de contaminación química por residuos de plaguicidas durante la producción primaria de aguacate", incluyendo los siguientes analitos al alcance:

2,4-D Methyl, 2,6- Dichlorobenzonitrile, Abametina (B1a), Acethamiprid, Acibenzolar-S-Methyl, Aminocarb, Azinphos-Ethyl, Azinphos-Methyl, Azoxystrobin, Benalaxyl, Bendiocarb, Bentazon, BHC-Alpha, BHC-Gamma, Bifenazate, Bitertanol, Boscalid, Bromacil, Buprofezin, Cadusafos, Carbaryl, Carbofuran, Carfentrazone-Ethyl, Chlordane, Chlorfenapyr, Chlorfenvinphos, Chlorfluazuron, Chlormequat Chloride, Chloroantraniliprole, Chlorobenzilate, Chloroxuron, Chlorpyrifos, Chlorpyrifos Methyl, Chlorthal Dimethyl, Chorpropham, Clodinafop Propargyl, Clofentezine, Clomazone, Clothianidin, Coumaphos, Cyazofamid, Cypermethrin Zeta, Cyprodinil, Cyromazine, DDE'-O,P, Deltamethrin, Diazinon, Diclorvos, Dicrotophos, Dieldrin, Diethofencarb, Difenconazole, Diflubenzuron, Dimethomorph, Dimoxystrobin, Diniconazole, Diphenylamine, Disulfoton, Diuron, Emamectin Benzoate (B1a), Endosulfan Beta, Endosulfan Sulfate, Epoxiconazole, Esfenvalerate, Etaconazole, Ethiofencarb, Ethion, Etofenprox, Etoxazole, Fenamidone, Fenamiphos, Fenarimol, Fenazaquin, Fenbuconazole, Fenitrothion, Fenobucarb, Fenoxaprop, Fenoxycarb, Fenpropathrin, Fenpropimorph, Fenpyroximate, Fenthion, Fenvalerate, Fipronil, Flonicamid, Flucythrinate, Fludioxonil, Flumioxazin, Fluomethuron, Fluoxastrobin, Flupyradifurone, Fluridone, Flutriafol, Forchlorofenuron, Formetanate, Fosthiazate, Hexaconazole, Hexazinone, Hexythiazox, Imazalil, Iprodione, Lambda- Cyhalothrin, Lenacil, Linuron, Malaoxon, Malathion, Mefenoxam, Mepanipirym, Mercabam, Metalaxyl, Metconazole, Methacrifos, Methoxyfenozide, Mevinphos, Monocrotophos, Monolinuron, Myclobutanil, Napropamide, Nitenpyram, Novaluron, Omethoate,





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

N° de Oficio B00.04.02.05.0851. **3432** -2021

Oryzalin, Oxidemethon Methyl, Oxiflourfen, Paclobutrazol, Parathion, Penconazole, Pendimenthalin, Pentachloroaniline, Phorate, Phosalone, Phosmet, Phosphamidon, Piperonyl Butoxide, Piridaphenthion, Pirimiphos Methyl, Prochloraz, Profenophos, Propanil, Propargite, Propiconazole, Propomocarb, Propoxur, Propyzamide, Pyraclostrobin, Pyrazophos, Pyrimethanil, Pyriproxifen, Quinalphos, Rotenone, Simazine, Siprodiclofen, Spinetoram, Spinosad (A), Spiroxamine, Sprotetramat, Sulfoxaflor, Tebuconazole, Tebufenpyrad, Tebuthiuron, Teflubenzuron, Terbacil, Terbutylazine, Tetrachlorvinphos, Thiacloprid, Toclofos Methyl, Triadimefon, Triallate, Trichlorfon, Tricyclazole, Tridemorph, Triflumizole, Triflumuron, Trifluralin, Vamidothion utilizando el método de cromatografía de gases acoplada a Espectrometría de masas de triple cuadupolo (GC/MS/MS) y cromatografía de líquidos acoplada a Espectrometría de masas de triple cuadupolo (LC/MS/MS).

Asimismo, le comunico que personal oficial de esta Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAAP), podrá realizar en sitio las verificaciones al sistema de calidad y competencia técnica del laboratorio, con el fin de constatar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente Reconocimiento, por lo que para conservarlo debe realizar las siguientes acciones:

- Cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el artículo 50 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
- Conducirse con estricto apego a los principios de objetividad, imparcialidad y sin conflicto de intereses en el ejercicio de sus funciones así como al cumplimiento de los Lineamientos y Reglamentación aplicable en la materia.
- Poner a disposición de la DGIAAP, la información que se genere bajo el amparo del Reconocimiento de la competencia técnica cuando se le requiera, en un plazo máximo de cinco días hábiles.
- Informar al SENASICA sobre cualquier cambio o actualización a las condiciones actuales del laboratorio.





**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

0000

N° de Oficio B00.04.02.05.0851. **3432** -2021

- Enviar a la DGIAAP un informe mensual de los resultados emitidos de muestras analizadas en productos vegetales, conforme a los formatos establecidos por la DGIAAP.
- Notificar de manera inmediata a la DGIAAP, en caso de obtener resultados positivos de muestras analizadas de productos vegetales, de acuerdo a los formatos que les sean solicitados.
- Las demás establecidas en la carta compromiso.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora General**

Q.F.B. Amada Vélez Méndez



C.c.p. DR FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA.- DIRECTOR EN JEFE.- Presente

MTRO JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ.- DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA.- Presente

JLLC/AGD

